



**ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS**  
**ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. **Sergio Hauque** y la Srta. **Paula Agustina Bacca**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Administración, CUIL Nº 27-37970104-9, domiciliada en Juan de Garay 2637 - 1er. Piso - Dpto. M; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: \_\_\_\_\_

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. \_\_\_\_\_
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior - Bv Gálvez 1150; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día ocho de Septiembre de dos mil veintiuno hasta el día siete de Septiembre de dos mil veintidos. \_\_\_\_\_
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs. \_\_\_\_\_
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciseis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART- OBRA SOCIAL. \_\_\_\_\_
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martínez 2626 de la ciudad de Santa Fe. \_\_\_\_\_
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. \_\_\_\_\_
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. \_\_\_\_\_
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. \_\_\_\_\_
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: \_\_\_\_\_
- Colaborar en la realización de acciones vinculadas a la internacionalización de las empresas, proyectos



de capacitación, confección de las bases de datos e informes relativos al comercio internacional. Colaborar en los estudios de mercado, de oferta exportable y de diagnóstico exportador de las empresas santafesinas. Colaborar en la evaluación y análisis de alternativas de financiamiento para proyectos de internacionalización empresarial. Participar de reuniones de planificación estratégica entre el equipo y otras áreas del Municipio. \_\_\_\_\_

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. María Mercedes Tejedor, CUIL/CUIT N° 27-31341444-8 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Marcia Soledad Moroni, CUIL/CUIT N° 27-28069999-9. \_\_\_\_\_

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. \_\_\_\_\_

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. \_\_\_\_\_

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. \_\_\_\_\_

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. \_\_\_\_\_

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. \_\_\_\_\_

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Santa Fe, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

Bacca Paula  
DNI 37970104

Dr. Javier Lottersberger  
Secretaría de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica

Digitally signed by HAUQUE Sergio  
Miguel  
Date: 2021.09.03 12:04:35 ART

Dr. SERGIO HAUQUE  
DECANO  
FCE - UNL

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica  
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe  
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106  
Fax: +54 (342) 4551222  
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar